




CFT Estatal
Región de Atacama

**REGLAMENTO
PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR**

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA
DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

**DIRECCIÓN ACADÉMICA
2021**



| | | |
|---|--|--|
|  CFT Estatal Región de Atacama | CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGIÓN DE ATACAMA | REG- FORMULARIOS- CFTCATA-N°001 VERSION N°001 21.01.2021 |
| | REGLAMENTO PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR | |

CONTROL DE VERSIONES

| VERSION | FECHA | DESCRIPCION DE CAMBIOS | AUTORIZADO |
|---------|------------|------------------------|---|
| 1.0 | 21.01.2021 | CREACION | 2da Sesión Ordinaria del Directorio del CFT de la Región de Atacama |

ANTECEDENTES

El Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Atacama, dentro de su modelo educativo, considera la entrega de certificaciones intermedias a sus estudiantes al término de cada semestre académico. Los requisitos para poder optar a dicha certificación son haber aprobado todos los módulos del semestre y haber desarrollado, presentado y aprobado el “**Proyecto de Integración Modular**”, que consiste en que los (las) estudiantes trabajen en un proyecto relacionado con la carrera, en el cual deben integrar, aplicar y demostrar los resultados de aprendizajes adquiridos, en los módulos que conforman el semestre en cuestión.

ARTÍCULO 1. DEL TIPO DE PROYECTOS A DESARROLLAR: Los Proyectos a presentar podrán ser sugeridos por el Área Académica en conjunto con el equipo docente, o por los (las) estudiantes asesorados (as) por los docentes. Los proyectos podrían ser:

- Formulación un proyecto con temática específica de la carrera.
- Diagnóstico de un problema o situación relacionada con la especialidad
- Presentar una demostración práctica
- Desarrollo de maquetas, prototipos o productos relacionados con la especialidad.
- Simulación de alguna empresa
- Una investigación de un tema o caso específico, atinente a la especialidad

Es importante destacar que lo más importante no son los proyectos en sí, sino, la integración de los aprendizajes logrados por los (las) estudiantes durante el semestre académico, es decir, la demostración de las competencias adquiridas.

ARTÍCULO 2. DE LA METODOLOGÍA A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS: El Proyecto de Integración Modular se puede desarrollar dentro de algún marco pedagógico-metodológico, los cuales podrían ser:

- Modelo de Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Modelo de Aprendizaje Basado en Desafíos o Retos.
- Aprendizaje Basado en Vivencias.
- Estudio de Casos

ARTÍCULO 3. DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO: Para desarrollar el Proyecto de Integración Modular los (las) estudiantes deberán conformar equipos, de entre 3 y 5 integrantes, como una forma de incentivar el trabajo en equipo.

ARTÍCULO 4. DE LA FICHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: Antes de dar inicio al trabajo del Proyecto, y una vez que los (las) estudiantes hayan aprobado todos los módulos del semestre, cada equipo, en conjunto con su profesor (a) tutor (a), deberán presentar al Área Académica la “*Ficha de Inscripción del Proyecto de Integración Modular*”, donde deberán quedar señalados, entre otros aspectos, los siguientes elementos (ver anexo N° 1):

- Nombre y RUT de los integrantes del equipo de trabajo, incluido el docente tutor.
- Nombre del Proyecto y una breve descripción del mismo
- Nombre de los módulos del semestre académico.
- Resultados de aprendizajes a considerar en el proyecto.
- Criterios de evaluación, asociados a los resultados de aprendizajes.

ARTÍCULO 5. DEL TUTOR DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS: Para llevar un correcto control durante el desarrollo del Proyecto, el Área Académica designará profesores (as) tutores (as), quienes apoyarán y supervisarán el trabajo de los (las) estudiantes, verificando que se estén cumpliendo los objetivos del Proyecto, las etapas, y, fundamentalmente, la integración de los resultados de aprendizaje que fueron declarados en la “*Ficha de Inscripción del Proyecto de Integración Modular*”.

ARTÍCULO 6. DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: Antes de comenzar a trabajar en el Proyecto de Integración Modular, cada equipo de estudiantes, con la asesoría y acompañamiento del profesor (a) tutor (a), deberán presentar un plan de trabajo general donde se establecerá una planificación de actividades a desarrollar, con su respectiva temporalidad, desde el inicio del proyecto hasta su presentación final.

ARTÍCULO 7. DE LA LOGÍSTICA PARA PRESENTAR LOS PROYECTOS: La Institución deberá dar las facilidades de infraestructura y habilitación de espacios que se requieran para la presentación de los Proyectos, esto es: salas de clases, talleres, laboratorios, equipamiento computacional, herramientas, etc.

ARTÍCULO 8. DE LAS FECHAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: Considerando que cada semestre académico comprende 18 semanas de clases, se establecerá la semana 17 Y 18 para la preparación de los proyectos, es decir, en paralelo con las últimas clases y evaluaciones del cierre del

semestre académico. La presentación de los Proyectos será en la semana 19 y deberá ser en forma presencial o virtual, dependiendo de las características de la actividad desarrolladas y de acuerdo a las contingencias del momento.

ARTÍCULO 9. DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Dos semanas antes de la presentación de los proyectos, se deberá confirmar y formalizar la Comisión de Evaluación de los mismos. Esta Comisión estará conformada por:

- a. El Director Académico o a quien éste designe.
- b. El (la) docente especialista en las competencias a ser evaluadas, quien podrá ser el (la) mismo (a) profesor (a) tutor (a) u otro (a) de la misma especialidad.
- c. El (la) especialista en currículum y evaluación.

ARTÍCULO 10. DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA LOS PROYECTOS: El Instrumento de evaluación que se utilizará para medir el nivel de logro de los Proyectos, junto con su respectiva pauta de corrección y escala de calificaciones, será una **rúbrica**, y deberá ser confeccionada por el (la) docente especialista. Al respecto se debe cumplir lo siguiente:

- La rúbrica deberá considerar las tres componentes de la competencia, esto es: los conocimientos, las habilidades y las actitudes.
- La rúbrica deberá considerar los resultados de aprendizajes y los criterios de evaluación asociados a cada uno de ellos, y que fueron declarados en la “*Ficha de Inscripción del Proyecto de Integración Modular*”.
- La confección de la rúbrica deberá ser asesorada y validada por el (la) especialista en currículum y evaluación.

ARTÍCULO 11. DE LA CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA APROBAR EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR: Para sancionar como aprobado el Proyecto, los (las) estudiantes deberá obtener un resultado mínimo de 60% en cada una de las componentes de la competencia evaluada, es decir, en los ámbitos del conocimiento, habilidades y actitudes. Si se obtiene un resultado inferior al señalado anteriormente, en cualquiera de las componentes, se sancionará como reprobado el Proyecto.

ARTÍCULO 12. DEL NÚMERO DE OPORTUNIDADES PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR: En la eventualidad que los (las) estudiantes reprueben el Proyecto, sólo tendrán una segunda y última oportunidad para presentarlo, y a la semana siguiente como fecha final. De ser reprobado nuevamente, a los (las) estudiantes No les será otorgada la certificación académica respectiva.

ARTÍCULO 13. DEL PLAZO PARA INFORMAR A LOS (LAS) ESTUDIANTES DEL RESULTADO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR: La Comisión de Evaluación deberá entregar el resultado de la evaluación del Proyecto a las (los) estudiantes, y como plazo máximo, al día siguiente de haberse

presentado. La vía de comunicación formal será mediante el correo electrónico institucional. También deberá informar y derivar los resultados a la Oficina de Registro Curricular.

ARTÍCULO 14. DE LA CREACIÓN DE LA CARPETA DE EVIDENCIAS DEL PROYECTO: Todas las evidencias generadas, tanto en la preparación como para la presentación de los Proyectos, deberán reunirse en una carpeta y ser archivadas en la Oficina de Registro Curricular. Todo este material servirá también como evidencias para el *Portafolio de Titulación* de los (las) estudiantes. La acumulación de evidencias es responsabilidad del grupo de estudiantes, con la supervisión del docente tutor, y deberían considerar:

- Ficha de inscripción del proyecto
- Informe del proyecto presentado
- Procedimientos o documentos generados
- Registro fotográfico
- Audios, filmaciones
- Rúbrica de evaluación
- Acta de resultados del Proyecto
- Etc.

Importante es destacar que, para la certificación académica intermedia del cuarto semestre del plan modular, no se deberá presentar el Proyecto de Integración Modular, sino solamente, el portafolio de evidencias, cuya preparación y contenido se considerará para el proceso de titulación, como uno de los elementos para la evaluación del mismo.

ARTÍCULO 15. DEL REGISTRO ACADÉMICO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO: Los resultados de los Proyectos de Integración Modular serán registrados en el “*Acta de Resultados Proyecto de Integración Modular*” (ver Anexo 2), la cual será archivada en la carpeta curricular del (la) estudiante y también registrados en la Plataforma Académica.

ARTÍCULO 16. DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS: En el calendario académico anual, se establecerán las fechas para las dos ceremonias de entrega de las certificaciones intermedias. En dicha ceremonia se entregará también un cronograma de actividades de la misma.

ARTÍCULO 17. DE LAS EVENTUALES SITUACIONES ESPECIALES DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR: Cualquier situación particular o especial que se presente, y que no esté considerada en los artículos precedentes, será resorte de la Dirección Académica del CFT evaluarla y sancionarla.

ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR

| ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO | |
|------------------------------------|-----|
| NOMBRE | RUT |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| | |
|---------------|--|
| CARRERA | |
| NIVEL | |
| JORNADA | |
| DOCENTE TUTOR | |

| ANTECEDENTES DEL PROYECTO | |
|---------------------------|---------------------|
| NOMBRE | DESCRIPCIÓN GENERAL |
| | |

| MÓDULOS Y SUS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO | | |
|---|---------------------------|--|
| MÓDULOS | RESULTADOS DE APRENDIZAJE | CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
| 1. | | Procedimentales Conceptuales Actitudinales |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |

DIRECCIÓN ACADÉMICA

REGISTRO CURRICULAR

ANEXO 2

ACTA DE RESULTADOS PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR

| ANTECEDENTES DEL (LA) ESTUDIANTE | | | |
|----------------------------------|--|-------|--|
| NOMBRE | | | |
| CARRERA | | | |
| RUT | | | |
| JORNADA | | NIVEL | |

| ANTECEDENTES DEL PROYECTO | |
|---------------------------|---------------------|
| NOMBRE | DESCRIPCIÓN GENERAL |
| | |

| MÓDULOS Y SUS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO | | |
|---|---------------------------|--|
| MÓDULOS | RESULTADOS DE APRENDIZAJE | CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
| 1. | | Procedimentales Conceptuales Actitudinales |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |

| COMISIÓN EVALUADORA | |
|----------------------|--|
| JEFE DE CARRERA | |
| DOCENTE ESPECIALISTA | |
| CURRICULISTA | |

| CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL (LA) ESTUDIANTE | | | |
|---|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CALIFICACIÓN PROCEDIMENTAL | CALIFICACIÓN CONCEPTUAL | CALIFICACIÓN ACTITUDINAL | SITUACIÓN FINAL PROYECTO |
| | | | |

FIRMA JEFE CARRERA _____
 FIRMA ESPECIALISTA _____
 FIRMA CURRICULISTA _____

 DIRECCIÓN ACADÉMICA

 REGISTRO CURRICULAR

DIAGRAMA DE FLUJO PROYECTO DE INTEGRACIÓN MODULAR

